



EX. N° 097-2010

COPIA CERTIFICADA

ASOCIACIÓN PERUANA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE



ACTA DE CONCILIACION N° 170-2010

En la ciudad de Lima, distrito de Miraflores, siendo las 10:00 horas del día 05 de marzo del año dos mil diez, ante mí el señor Armando Erasmo Espejo Montoya identificado con D.N.I. N° 10265916, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 5509, se presentó para continuar con la audiencia de conciliación la parte solicitante **SERVICIO EXPRESO S.A.** con RUC N° 20471808483 debidamente representada por su Gerente General señora **MARTHA LILIANA VILLACORTA DÍAZ**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 07857722 según nombramiento inscrito en la partida N° 11190845 del Registro de Propiedad Inmueble de Lima, domiciliados en calle Contralmirante Villar N° 730, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima; con el objeto de que le asista en la solución de un conflicto con la parte invitada **SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL** que fue invitada a conciliar mediante comunicación que se dejó en su domicilio ubicado en Autopista Ramiro Priale N° 210, distrito del Agustino, provincia y departamento de Lima.

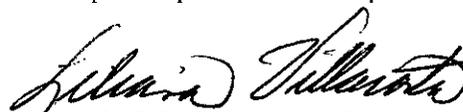
INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:

Habiéndose citado a las partes para la realización de la audiencia de Conciliación en tres oportunidades consecutivas: la primera el 12 de febrero del año 2010 a horas 11:00 a.m., fecha en que solo asistió la parte invitada, la segunda el día 25 de febrero del 2010 a horas 10:00 a.m., fecha en que solo asistió la parte solicitante, y la tercera a las 10.00 a.m. de hoy 05 de marzo del año 2010 fecha en que solo asistió la parte solicitante y no habiendo concurrido a las dos últimas sesiones la parte invitada Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima - SEDAPAL, se dio por concluido el procedimiento de conciliación.

Por esta razón extendo la presente Acta N° 170-2010 que consta de una página dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho:

DESCRIPCION DE LA CONTROVERSIA SOBRE LAS QUE SE PRETENDIA CONCILIAR:

La solicitante Servicio Expreso S.A. al invitado Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima - SEDAPAL resolver unas controversias respecto de la aplicación de penalidades dentro del marco del contrato de prestación de servicios N° 233-2007-SEDAPAL, las cuales no son aceptadas por Servicio Expreso S.A.


SERVICIO EXPRESO S.A.
MARTHA LILIANA VILLACORTA
DÍAZ 


ARMANDO ESPEJO MONTAYA
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
REG. N° 5509 